



Ajuntament de Palafolls

CONVOCATORIA DEL PREMIO DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL LOGOTIPO DE LA FIESTA DEL DEPORTE DE PALAFOLLS 2025.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las Bases del concurso de diseño del logotipo de la Fiesta del Deporte de Palafolls 2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva mediante las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una relación de orden entre las propuestas presentadas y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, en el límite fijado en el punto quinto, aquellos que hayan obtenido mayor valoración una vez aplicados los criterios fijados.

Primero. - Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es premiar el diseño para publicitar la Fiesta del Deporte de Palafolls 2025, y eventos y publicaciones relacionadas, así como para decorar visuales y trofeos relativos a la Fiesta del Deporte 2025.

El objetivo es poder hacer más participativo a los ciudadanos y ciudadanas de Palafolls en la Fiesta del Deporte, y convertirla en propia del municipio.

Asimismo, se pretende diseñar **un nuevo cartel enunciativo y un logotipo de la Fiesta del Deporte de Palafolls para el año 2025**, donde plasme la variedad de las disciplinas deportivas que se llevan a cabo en el municipio, poniendo en valor la labor deportiva y social que realizan los Clubs deportivos de Palafolls.

En el diseño debe poder apreciarse la práctica deportiva de fútbol, baloncesto, patinaje, artes marciales, petanca, baile, ciclismo, atletismo y submarinismo. Se podrá resaltar también algún aspecto del municipio para otorgar al logotipo una personalidad propia del pueblo.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

Segundo. - Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige de acuerdo con las Bases del concurso de diseño del logotipo de la Fiesta del Deporte de Palafolls 2025, aprobadas por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, que mediante las solicitudes presentadas se les asignará la puntuación o valor de acuerdo con los criterios de valoración previstos en las Bases.

Se adjudicará en el límite fijado en el punto quinto aquellos que obtengan una mayor valoración en aplicación de los criterios aprobados.



Ajuntament de Palafolls

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Son susceptibles todas aquellas personas físicas mayores de 16 años, incluido, residentes de Palafolls, y que cumplan con las condiciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cada participante podrá presentar un (1) solo diseño inédito y de propia creación, consistente **un cartel enunciativo y un logotipo**, acompañados del siguiente título: **FIESTA DEL DEPORTE DE PALAFOLLS 2025.**

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar el diseño, mediante la correspondiente presentación de los documentos que lo acrediten. El diseño deberá adjuntarse a través de un formulario.

Cuarto. - Plazo de presentación de solicitudes y requisitos de los diseños a presentar.

Las solicitudes se formularán mediante el modelo normalizado previsto, a través del trámite creado a tal efecto en la Sede Electrónica https://seu-e.cat/ca/web/palafolls/tramits-i-gestions/-/tramits/tots?p_auth=aczOOwWc, rellenado y firmado.

Deberán presentarse, preferiblemente, por medios telemáticos, sin perjuicio de poder presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Palafolls o por cualquiera de los medios a los que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el plazo máximo de veinte (20) días hábiles a contar al día siguiente de dicha publicación.

Cada diseño debe ser inédito y de propia creación, y se deberá entregar la siguiente documentación que se adjuntará a la solicitud de participación en la convocatoria:

A. Declaración responsable por el participante conforme a:

- Que conoce y acepta el contenido de las bases reguladoras.
- Que el diseño es inédito y de propia creación.
- Que se han utilizado imágenes y recursos gráficos libres de derechos.
- Que el diseño no infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase.
- Que se hará responsable expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a este efecto contra el Ayuntamiento de Palafolls.
- Que reside en Palafolls.

B. Anexar la siguiente documentación:

- El diseño de elaboración propia e inédita, y en formato digital. No se aceptan en soporte físico.





Ajuntament de Palafolls

- El tamaño debe ser grande, en una resolución de 300dpi, que podrá ser en JPG o PDF y también en formato vectorial.
- La técnica es libre, se aceptan ilustraciones manuales o digitales, montajes fotográficos, collage, etc.
- Una breve explicación del diseño presentante.
- Autorización expresa del padre/madre o tutor legal, si el participante es menor de edad.
- Autorización expresa de la persona y/o personas que puedan ver afectados sus derechos al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en caso de que se utilicen fotografías.

El plazo para subsanar será de 10 días hábiles desde que el Ayuntamiento de Palafolls lo requiera al interesado/a, con la advertencia de que, transcurrido este plazo sin dar cumplimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante o solicitantes, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, puede hacer uso de su derecho a no presentar, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia a la que fue presentado.

Todas las resoluciones derivadas de la tramitación del presente procedimiento serán objeto de publicación, única y exclusivamente, en el e-Tauler, accesible desde la web municipal y la sede electrónica, sin perjuicio de suministrar aquella información necesaria a la BDNS.

Quinto. - La cuantía del premio y forma de pago.

La concesión de la subvención que nos ocupa tiene carácter condicionante (condición suspensiva) a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se vaya a ejecutar en concepto de pago de las mismas.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará la subvención por el ejercicio 2025 será 0714 3400 48000 “PREMIO A LA IMAGEN FIESTA DEL DEPORTE 2025”, la cantidad total máxima de la subvención será de 300,00 euros.

El pago de la cantidad que forma parte de la subvención concedida tendrá lugar el mismo día que la celebración de la entrega del premio.

Se otorgará un solo premio.

El pago del premio otorgado se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente indicada en el certificado de titularidad bancaria de la persona beneficiaria, a presentar.





Ajuntament de Palafolls

Sexto. - Órganos competentes por la instrucción y resolución.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será la Junta de Gobierno Local (por delegación de la alcaldía) que, discrecionalmente, podrá dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto. El acuerdo de otorgamiento del premio se notificará a todos los interesados.

Habrà un Jurado de Valoración, integrado por los propios miembros del Jurado de la Fiesta del Deporte 2025.

La decisión del jurado será inapelable. El Jurado tiene competencias para resolver cualquier circunstancia que surja durante el concurso.

El Jurado se reunirá para valorar las puntuaciones y valoraciones de cada uno de sus miembros y se hará su respectiva acta.

Séptimo. - Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios para la asignación de la subvención serán los siguientes:

- La calidad conceptual y técnica del diseño (Puntuaciones del 1 al 5).
- La originalidad y creatividad del diseño (Puntuaciones del 1 al 5).

Octavo. - Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será el acordado por el órgano competente.

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se priorizará de conformidad con la ley, la administración electrónica para todos los trámites y comunicaciones derivadas de la presente convocatoria.

Noveno. - Principios éticos y reglas de conducta.

Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones: a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública. b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público. c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.



Codi Segur de Verificació: 5509b034-104d-49b4-ad1d-1ab7ebc74442
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_23624723
Data d'impressió: 03/06/2025 11:26:00
Pàgina 5 de 6

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es una traducción literal de su original emitido en catalán, el cual fue aprobado por la JGL el día 25/03/2025), 28/03/2025 14:59



Ajuntament de Palafolls

En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Décimo. - Responsabilidad legal.

La participación en el concurso implica la aceptación expresa y sin reservas ni condiciones de todas y cada una de las bases. Los participantes aceptan las bases, así como la interpretación que efectúe el Ayuntamiento. Los participantes eximen al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que puedan incurrir sus obras.

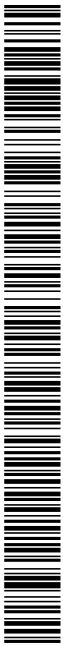
Las personas participantes certifican que el diseño es fruto de su creatividad personal, que es de su propio trabajo y que no han infringido los derechos de autor de otras personas.

Cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la autoría, será responsable de la persona participante que haya presentado el diseño reclamado. A tal efecto, el Ayuntamiento de Palafolls queda exento de cualquier responsabilidad, pudiendo dirigir contra esta persona en caso de que, como consecuencia de lo previsto en estas Bases, resulte reclamada la autoría de las obras.

El Ayuntamiento de Palafolls podrá repercutir contra quien las haya presentado todas las cantidades que se hayan visto obligadas a satisfacer con motivo de reclamaciones de autoría de los diseños presentados. Asimismo, se reserva el derecho a reclamar, además, los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por este hecho.

Codi Segur de Verificació: 5509b034-104d-49b4-ad1d-1ab7ebc74442
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_23624723
Data d'impressió: 03/06/2025 11:26:00
Pàgina 6 de 6

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es una traducción literal de su original emitido en catalán, el cual fue aprobado por la JGL el día 25/03/2025), 28/03/2025 14:59



Ajuntament de Palafolls

El Ayuntamiento de Palafolls se reserva el derecho a expulsar a un participante del Concurso, en caso de que se tengan motivos razonables que determinen que el participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases.

Deberá cumplirse con lo establecido en la legislación vigente y en especial en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto 1/1996, de 12 de abril).

Todos diseños deben respetar el derecho a la intimidad de las personas y a la propia imagen en caso de incluir retratos o imágenes de personas, de acuerdo con la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen.

Undécimo. - Diseños no premiados.

Los autores y autoras de los diseños no ganadores, autorizan al Ayuntamiento de Palafolls a publicarlas para su uso en sus diversas publicaciones, redes sociales y web, siempre relativo al ámbito deportivo.

Las obras que no se ajusten a las Bases del Concurso o no estén acompañadas por los datos personales correspondientes serán eliminadas automáticamente.

Firmado electrónicamente en la fecha que consta en el encabezamiento.